



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA 2018,
LICITACION N°3519-4-LE18.**

DECRETO ALCALDICIO N° 482.-

DALCAHUE, 15 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 15/02/2018, el decreto alcaldicio N° 461, de fecha 13/02/2018 que adjudica la Licitación; El Certificado disponibilidad presupuestaria, El acta de apertura, el informe propuesta pública, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 276 de fecha 26/01/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases, la licitación publica ID N° 3519-4-LE18, Las Bases Administrativas, la necesidad de realizar convenio de suministro para adquirir maderas durante el año 2018 a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala La Ley de compras Publicas N° 19.886; el decreto alcaldicio N° 2.045 de fecha 13/12/17 que aprueba presupuesto año 2018, la Sesión ordinaria N° 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 15 de Febrero del 2018, correspondiente a la Licitación N° 3519-4-LE18, suscrito entre la Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** e IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ, C.I. N°:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- DOM

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.



“CONTRATO DE SUMINISTRO FERRETERIA 2018”

PROVEEDOR : IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ
R.U.T :
DIRECCIÓN :

En Dalcahue, a 15 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN, en adelante “La Municipalidad” e IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ, C.I. N con domicilio en , ciudad de en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 3519-4-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “CONVENIO DE SUMINISTRO FERRETERIA 2018”, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 276 de fecha 26/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a IRMA VERONICA HARO DIAZ, conforme al Decreto Alcaldicio Nº 461 de fecha 13/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición Nº 3519-4-LE18 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS	MONTO NETO TOTAL
2,3,4,6,7,8,9,11,15,16,18,22,23,24,25,26,27,28,29,32,33,34,37,38,39,40,41,42,43,47, 48,49,50,60,61,66,69,77,78,79,81,82,86,88,91,92,93,94,96,97,98,99,100,101,102, 108,113,114,122,129, 130,131,132,133,135,136,139,152,153,154,157,158,168,174, 181,182.	\$533.985.-

2.- De los servicios no considerados

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de Ferrería 2018, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada producto entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 15/02/2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

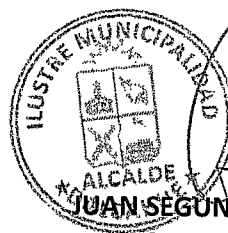
DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO FERRETERIA 2018".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ

RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-